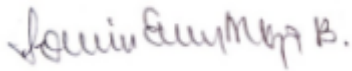


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 22 de junio de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACIÓN 630014003008-2022-00124-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por CAPITAL E INTERESES, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante hasta el 24 de mayo de 2022, (folio 17 del expediente digital) el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

De otro lado, se le indica a la apoderada judicial de la parte actora, que si es su deseo presentar una nueva liquidación del crédito, la misma debe dar continuidad a la que se aprueba a través del presente pronunciamiento, por tanto, no se dá traslado a la liquidación del crédito obrante a folio 25 de este expediente.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23/06/2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61db54e063e65c7c74ecd870595a772ad81a00c42b0dc23c3f71b2f4b62c51**

Documento generado en 22/06/2022 08:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>